

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 40/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Gerardo Daniel ORTELLADO, y

CONSIDERANDO:

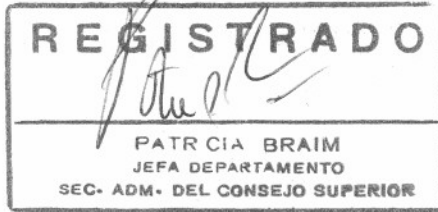
Que dicho alumno aprobó materias de 2° año, previo a la aprobación de Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento con el punto 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 40/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



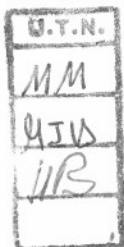
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 40/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad I, Física II B, Física IIA, Integración Cultural II y Computación, rendidas con fechas 22 de mayo, 22 de julio, 30 de setiembre, 1 y 4 de octubre de 1991, eximiéndolo de su correlativa Introducción a la Tecnología, al alumno Gerardo Daniel ORTELLADO, legajo nro. 2-6237-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 417/97



Héctor CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO